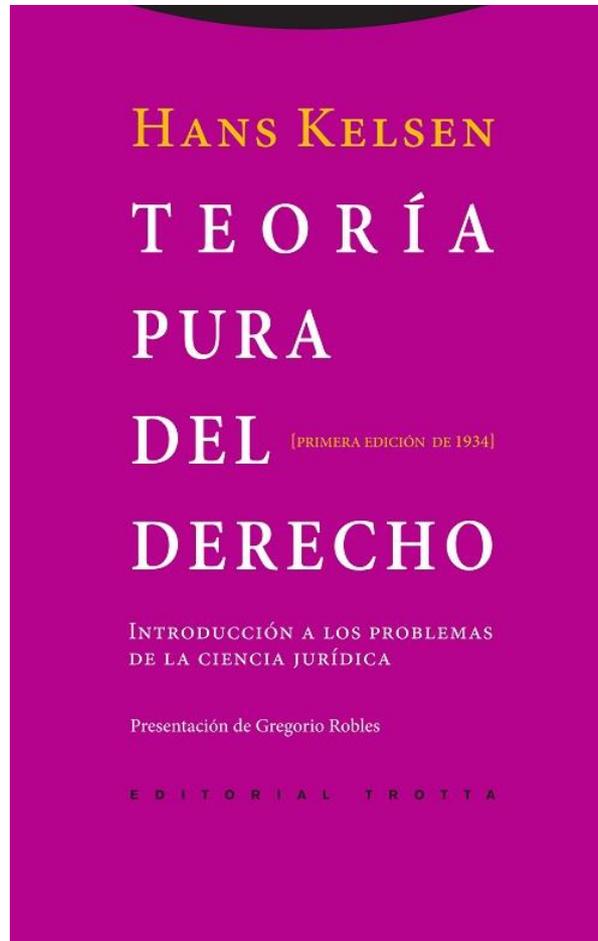


Farit Rojas Tudela¹

Hans Kelsen, Teoría Pura del Derecho [Primera edición de 1934]
Introducción a los problemas de la ciencia jurídica, Trotta, Madrid, 2011



Existe una expresión italiana que dice “*traduttore, traditore*” (traductor, traidor), que refiere a que ninguna traducción puede ser tomada como original, debido a que la subjetividad del traductor está siempre en el resultado. Por ello existen varias traducciones de un mismo texto, a veces tan distintas que parece que estamos delante de otro texto. Lo he visto con mayor frecuencia en las traducciones del alemán al castellano, pero sucede también cuando la empresa de la traducción se realiza desde y hacia otros idiomas. ¿A quién leemos en

¹ Abogado, MSc en Investigación Social, PhD en Ciencias bajo la mención "justicia". Es profesor titular de Teoría general del Derecho y Pluralismo Jurídico de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA.

una traducción? ¿Qué sucede si lo traducido no posee un original sino muchos y en distintos idiomas?

Veamos, cuando se menciona el libro de Hans Kelsen, "Teoría pura del derecho", se debe tomar en cuenta que existe la "*Teoría pura del derecho*" de 1934 versión alemana, traducción de Gregorio Robles y publicado por la editorial Trotta, la versión francesa de 1960 (re escrita por Kelsen en francés y por tanto distinta a la previa alemana) y que lleva también el título de "*Teoría pura del Derecho*" la misma que fue traducida por Moisés Nilve para la editorial Eudeba, y que suele ser la traducción con mayor difusión, pero también existe la traducción de Roberto Vernengo para la editorial de la UNAM, que curiosamente se presenta en un texto más extenso. Luego está la "*Teoría general del derecho y del Estado*", escrita por Kelsen en 1944 y publicada en 1945 en inglés. Kelsen agradece en su introducción la colaboración de muchos en la traducción de textos del alemán al inglés, esta obra fue traducida al español por Eduardo García Máynez para la editorial UNAM, y presenta una revisión de su teoría del Derecho. Finalmente está la versión escrita tanto en alemán como en inglés, pues Kelsen cuya lengua materna era el alemán vivía ya mucho tiempo en Estados Unidos, titulada "*Teoría general de las normas*" traducida al castellano por Miguel Ángel Rodilla para la editorial Marcial Pons y que en algunas editoriales ha sido también titulada "*Teoría pura del Derecho*", imagino que con la finalidad de lograr mayores ventas que una comprensión de la identidad de la obra. Cabe una aclaración, este último texto es en realidad un manuscrito, a manera de notas de trabajo, y no un libro terminado y publicado en vida de Kelsen.

Entonces, cuando se hace referencia a la "*Teoría pura del Derecho*" de Hans Kelsen, ¿a qué texto nos referimos?, ¿a qué traducción, de qué lengua? Diego López refería a la distorsionada recepción de Kelsen en América latina, además de otros trasplantes jurídicos, en un texto con el genial título de "*La teoría impura del Derecho*".

La editorial Trotta pone a nuestra consideración la traducción fiel de la primera edición de la *Reine Rechtslehre* de 1934, a cargo, como lo mencionábamos, de Gregorio Robles, quien también presenta una excepcional presentación de la vida y obra de Kelsen. Un texto central para los estudiosos de Kelsen, pues se puede empezar a rastrear los cambios y adiciones que Kelsen realiza a su obra

en el transcurso de los años partir de la lectura de esta obra, como punto de partida de su reflexión.